

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 154-2005

Guatemala, 13 de septiembre de 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de fortalecer varios renglones de gasto de bienes y servicios, principalmente los viáticos en el exterior del Ministro de Economía en diferentes comisiones oficiales programadas a varios países con los que Guatemala mantiene relación comercial; la remodelación del antiguo edificio de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO- y diferentes reparaciones a realizarse en el Edificio Central de ese Ministerio; el mantenimiento preventivo de la flota de vehículos de esa Institución; y la adquisición de varios suministros durante el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en el Dictamen Número 520 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación de asignaciones contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma C-O2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
91	Ministerio de Economía	31	31	<u>2,117,412</u>	<u>2,117,412</u>

Fuente de Financiamiento: 31 Ingresos propios



9

madB

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>2,117,412</u>	<u>2,117,412</u>
Ministerio de Economía	<u>2,117,412</u>	<u>2,117,412</u>
Funcionamiento	2,117,412	2,117,412

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q. 2,117,412)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

